

VISTO:

El Expediente Letra "B" N° 817/11, referido a la solicitud de una parcela en la zona industrial de Verónica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se encuentra la solicitud efectuada por el Sr. Guillermo Beguiristain, adjuntando a fs. 2, y 3 una breve descripción del proceso industrial que se realizará, y a fs. 4 croquis de las instalaciones a construir;

Que a fs. 6 se expide la Directora de Producción y Empleo de la Municipalidad de Punta Indio, dando dictamen favorable al mencionado requerimiento;

Que a fs. 10, el Subdirector de Asesoría Letrada se expide en cuanto a que el requerimiento y la documental reúne los requisitos de la Ordenanza 649/07;

Que a fs. 10 vta. la Dirección de Obras Públicas se expresa manifestando como propicio el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. C, parcela 1744 ff; de 42,60 mts. de frente por 81,04 mts. de fondo, agregando a fs. 11 el plano de ubicación;

Que a fs. 12 a 19 se agrega la memoria descriptiva del Proyecto, los planos y el cómputo y presupuesto;

Que con el fin de Optimizar la disponibilidad de las parcelas de la zona Industrial y adecuarlas a nuevas exigencias normativas y del mercado, se aprobó la Ordenanza N° 598/05, en donde en su Art. 4° establece la superficie mínima de cada parcela debe ser 3600 Mts. cuadrados con un ancho mínimo de 40 Mts. de frente;

Que debido a la necesidad de radicación de nuevas industrias en el Distrito, que es esta una de las preocupaciones prioritarias de esta gestión de gobierno;

Que frente a esto se hace imprescindible que el Honorable Concejo Deliberante faculte al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio de sesión precaria dentro del marco de la Ordenanza N° 598/05, a fin de tener dar más celeridad en el tratamiento de la solicitud, y hasta tanto se expidan en forma definitiva los Organismos Provinciales Competentes.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Facultase al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato de comodato de la ----- parcela ubicada en la zona industrial de Verónica designada Catastralmente como Circ. III, Sec. C, parcela 1744 ff, según plano adjunto designada como Parcela 3, bajo el marco de la Ordenanza N° 649/07 y condicionada a las modificaciones que pudiera sugerir los organismos técnicos de la Provincia de Buenos Aires a la Ordenanza N° 598/05, con el Sr. Guillermo BEGUIRISTAIN, DNI 23.919.774; con el objeto de desarrollar en el mismo, trabajos de carpintería en madera y aluminio.-----

Artículo 2°): El comodato mencionado en el artículo anterior deberá incluir la cláusula de ----- Donación con cargo una vez cumplida la totalidad del Proyecto presentado.-----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 16 DE MAYO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 899/2012.-